

INFORME NEGOCIACIÓN 2022 SINTRAE – AES COLOMBIA & CIA S.C.A.E.S.P

La comisión negociadora del pliego de peticiones presentado por SINTRAE a AES COLOMBIA & CIA S.C.A.E.S.P se permite informar:

1. El día 13 de septiembre de 2022 finalizo la etapa de arreglo directo del proceso de negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAE a AES COLOMBIA & CIA S.C.A.E.S.P.
2. No se logró acuerdo alguno sobre los diferentes artículos del pliego de peticiones presentado por el Sindicato.
3. La propuesta hecha por La Empresa sobre el pliego de peticiones el cual fue debidamente presentado y sustentado por el Sindicato confirma la política de la Empresa de restringir y desincentivar los derechos de asociación sindical y negociación colectiva y muestra su aversión con las organizaciones sindicales.
4. La Empresa con su accionar pretende desincentivar la afiliación de los trabajadores a la organización sindical, con la propuesta hecha sobre el pliego de peticiones presentado por SINTRAE pretende fortalecer su práctica de reconocer beneficios a los trabajadores sindicalizados por mera liberalidad, generando incertidumbre y desconfianza entre los trabajadores.
5. Se volvió costumbre que la Empresa ofrece a los trabajadores sindicalizados en los procesos de negociación condiciones inferiores a las reconocidas a trabajadores no sindicalizados.
6. La empresa pretende con su oferta limitar la negociación colectiva a aspectos de reconocimiento de algunos derechos para el sindicato, desconociendo los principios que orientan la negociación colectiva como es el de negociar condiciones más favorables para los trabajadores a través de la negociación colectiva.
7. La Empresa niega la posibilidad de que los beneficios individuales que hoy reconoce por extensión a algunos trabajadores afiliados a SINTRAE sean parte de una convención Colectiva suscrita con el Sindicato.
8. El pliego de peticiones deberá ser resuelto por un Tribunal de arbitramento, lo cual implica que los trabajadores afiliados a SINTRAE y los que se afilien tendrán la protección del fuero circunstancial hasta la fecha en la cual se dé solución definitiva del conflicto.

Comisión negociadora SINTRAE septiembre de 2022.